



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059 - 2014 - CMPP.

Puno, 25 de Junio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 12- 2014-CPDUyT, sus actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial presentado en fecha 27 de marzo del 2014, los vecinos de la Urbanización Carabaya de la ciudad de Puno, solicitan a la Municipalidad Provincial de Puno a que se deje sin efecto la Ordenanza Municipal N° 181-2007-CMPP de fecha 21 de setiembre del 2007.

Que, la Ordenanza Municipal N° 181-2007-CMPP, de fecha 21 de setiembre del 2007, prohíbe realizar las construcciones de todo tipo de infraestructura por encima del nivel de la pista de los espacios ubicados al margen izquierdo de la entrada a la ciudad de Puno en los tramos comprendidos entre las cuadras 9 al 20 del Jirón Juliaca.

Que, el Art. 52° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 prevé el procedimiento para solicitar la derogación de las Ordenanzas Municipales, desprendiéndose del mismo que, agotada la vía administrativa, procede la Acción de Inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional contra las Ordenanzas Municipales que contravengan la Constitución.

Que, en este sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 363-2014-MPP/GAJ, opina que se debe declarar improcedente la solicitud efectuada por parte de los vecinos de la Urbanización Carabaya.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido efectuado por parte de los vecinos de la Urbanización Carabaya de la ciudad de Puno, mediante documento con Reg. N° 006897.

Artículo 2°.- Archivar la solicitud efectuada por los vecinos de la Urbanización Carabaya de la ciudad de Puno, mediante documento con Reg. N° 006897.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Garcia
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humberto Yucra
ALCALDE